



## Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 05 de febrero de 2025.

VISTO:

El Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se dispuso en su artículo 24º, inciso i), que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";

Que, el inciso a) del artículo 147º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, determina de que "Los Programas de Incentivos atenderán los siguientes aspectos: "Reconocimiento de las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o Felicitación Escrita; Diploma y medalla al mérito; y La Orden del Servicio Civil, en sus diferentes grados";

Que, mediante Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 2º, inciso d), se dispuso que "Todo empleado Público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de "Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio";

Que, siendo necesario felicitar y reconocer al personal que por delegación del Director Ejecutivo de Administración, ha venido colaborando incansablemente, inclusive fuera del horario normal de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales en el cierre de la Ejecución Presupuestal correspondiente al periodo 2024 en beneficio de las y los usuarios de escasos recursos económicos que a diario acuden al Instituto Nacional Materno Perinatal;

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Nº 022-2022-DG-INMP/MINSA, y demás normas aplicables,

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Felicitar y Reconocer a la TAP. ROSA ELVIRA MÁRQUEZ GÓMEZ, Asistente Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, por su destacada labor y compromiso en el cierre de la Ejecución Presupuestal del Instituto Nacional Materno Perinatal, correspondiente al periodo 2024, coadyuvando en el logro de los objetivos institucionales, en beneficio de las y los usuarios de escasos recursos económicos que a diario acuden a la Entidad.

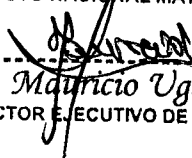


**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remitir copia de la presente resolución al Legajo Personal de la referida servidora.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

  
-----  
Mg. Mauricio Ugarte Arbildo  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/dg.  
c.c.

- ☐ Recursos Humanos
- ☐ Legajo
- ☐ Interesada
- ☐ Archivo.